

PLIEGO DE **CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS** DEL CONTRATO DE **SERVICIOS** QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO **NEGOCIADO** DE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA “EXPERTO/A EN LIMPIEZA DE INMUEBLES” DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL 2011 DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Expediente de contratación 05/2011/EMP/Experto/a en limpieza de inmuebles.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la realización de la Acción Formativa “Experto/a en limpieza de inmuebles” incluido en el Programa de Formación Ocupacional 2011 de Behargintza Basauri Etxebarri, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la prestación abarcará desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2012.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de Behargintza Basauri- Etxebarri.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato, exento de IVA, será de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO Euros (17.235 €), cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos de traslado en transporte público desde el municipio de residencia del alumno/a hasta el lugar donde se imparta la acción formativa, tanto durante la fase de formación teórico-práctica como durante la de las prácticas en empresa, siempre que alguna de las mismas se imparta fuera de los términos municipales de Basauri o Etxebarri, estando estos gastos ya incluidos en el precio máximo del contrato.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a los trabajos ya realizados, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por el Área de Empleo de Behargintza Basauri-Etxebarri, y será abonada a los cincuenta días a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s). Dichos precios se ajustarán a la oferta presentada por el contratista.

Se emitirá factura por el 50% inicial al inicio de la Acción Formativa, y el 50% final a la validación por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri de la memoria descriptiva de la Fase B. Prácticas en empresas.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el R.D. 2402/85, de 18 de diciembre, y en el Decreto Foral 3/86, de 6 de febrero, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este pliego); nº de cuenta bancaria (20 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando este se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto a aparecer en las facturas será el siguiente:

05/2011/EMP/Experto/a en limpieza de inmuebles

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, tal y como se acredita en el expediente.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe máximo de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Euros con SETENTA Y CINCO Céntimos de Euro (861,75 €), y será el equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, debiendo presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en la fianza será el siguiente: 05/2011/EMP/FIANZA/LIMPIEZA/NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía si así se establece y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de Behargintza Basauri-Etxebarri, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando Behargintza Basauri-Etxebarri exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa contratada antes del inicio de prestación del servicio deberá acreditar documentalmente la relación, laboral o mercantil, existente entre la empresa adjudicataria y el personal que imparta los diferentes módulos integrantes de la Acción Formativa, mediante la presentación de copia del contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, de copia del contrato mercantil, o de declaración jurada del Gerente de la empresa adjudicataria certificando la existencia de dicha relación.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista deberá disponer de póliza de seguro para todas las personas participantes, durante los periodos de realización del Programa, que cubra como mínimo las siguientes contingencias:

-Fallecimiento por accidente; mínimo 48.000 €.

-Invalidez permanente por accidente; mínimo 96.000 €.

-Asistencia sanitaria; ilimitada.

-Seguro de responsabilidad civil que cubra las consecuencias económicas hasta una indemnización máxima de 600.000 € por siniestro y según valoración pericial, por los daños corporales o materiales y los perjuicios ocasionados a los bienes o terceras personas que sean imputables al participante como consecuencia de la acción de formación o de la práctica en la empresa.

El contratista presentará a Behargintza Basauri-Etxebarri fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Behargintza Basauri-Etxebarri podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 284.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA

A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

Quando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese realizado cumplimiento defectuoso de la prestación, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

D) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de complementar la solvencia con los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 18.e), Behargintza Basauri-Etxebarri podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Behargintza Basauri-Etxebarri se reserva el derecho a la suspensión de la contratación de este servicio, en el caso de no llegarse al mínimo de participantes previsto (10 alumnos/as) comunicándolo por e-mail a la Entidad adjudicataria, con un plazo de 10 días laborables previo al inicio del curso, sin que el curso así suspendido pueda ser objeto de facturación.

15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Corresponden a Behargintza Basauri-Etxebarri las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Precio
2. Valoración técnica del proyecto formativo
3. Experiencia del equipo formador. Se presentará el CV de cada uno de ellos, indicando nombre y apellidos, titulaciones académicas y experiencia profesional, indicando el número de horas de

- duración de cada una de las acciones formativas consignadas, con especial atención a la experiencia en actividad coincidente con el objeto del contrato
4. Experiencia en acciones formativas con personas desempleadas o en riesgo de exclusión social
 5. Proximidad geográfica

La negociación con los participantes podrá versar sobre los mencionados criterios, así como sobre cualquier otro aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrá resultar empresa adjudicataria en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este pliego, cláusula 18.e).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, Baskonia Kalea, 1 bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, antes del día 17 de Junio de 2011 a las 13:30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará en cuanto a lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de Behargintza Basauri-Etxebarri, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza-be.biz/licitaciones-perfildelcontratante. El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: www.behargintza-be.biz.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA ACCIÓN FORMATIVA "EXPERTO/A EN LIMPIEZA DE INMUEBLES" DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL 2011 DE BEHARGINTZA BASAURI ETXEBARRI, S.L.", en el que se indique la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien forma la proposición y el carácter con que lo hace, debe ir firmado, y debe contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E. en los demás casos, así como documento justificativo actualizado de las altas y bajas de la empresa emitido por la Hacienda Foral.

e) Justificantes de la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional del licitador.

La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en registro mercantil o en registro oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los 2 últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida se acreditará con los siguientes medios materiales o personales:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite una experiencia mínima de 300 horas en la impartición de formación relacionada con el objeto del presente contrato, para lo que deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, similares al objeto del presente contrato, en los últimos 4 años que incluya horas impartidas, precio, fechas, público destinatario y empresas contratantes.
- Se requiere que la empresa licitadora acredite la disponibilidad de las instalaciones, maquinaria y equipos técnicos necesarios para el correcto desarrollo del curso, según lo establecido al respecto en el Pliego de Condiciones Técnicas, para lo que deberán presentar declaración jurada al efecto y listado de instalaciones, maquinaria y equipos técnicos disponibles.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 53.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 206.g) de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Memoria explicativa de la prestación del servicio a realizar.

i) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, recibida invitación para participar en el procedimiento negociado convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de la Acción Formativa "Experto/a en limpieza de inmuebles" del Programa de Formación Ocupacional 2011 de Behargintza Basauri Etxebarri

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, más..... €, correspondientes al.....% de I.V.A y en el plazo de....., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Las empresas licitadoras deberán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por la Administración o por Notario.

Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes con arreglo a lo establecido en la letra e) anterior, se abrirá la fase de negociación de ofertas en base a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 15 y a los aspectos económicos, técnicos y/o logísticos de las ofertas presentadas, referidos al objeto del contrato.

Terminada la negociación, los participantes que hayan cambiado de postura como consecuencia de aquella deberán remitir su oferta final para que se proceda a la identificación y selección de la oferta más ventajosa en su conjunto.

19. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

A la vista de las proposiciones recibidas, realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, el personal técnico de Behargintza Basauri Etxebarri elaborará un informe técnico junto con la valoración y clasificación de las proposiciones y elevará propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa, adjudicación que será notificada al adjudicatario el cual, en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá comparecer en Behargintza Basauri Etxebarri para formalizar el contrato.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, Behargintza Basauri Etxebarri podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación del Sector Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

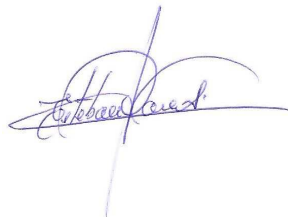
El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún trabajo que le encomiende Behargintza Basauri-Etxebarri y que implique el acceso a datos e información de ésta salvo que obtenga autorización expresa por escrito para ello y de forma condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la LOPD para tales supuestos.

22. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 16 de Mayo de 2011

El Presidente de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.



Que queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L., de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente licitación. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. El/la interesado/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., calle Baskonia nº 1 de Basauri, C.P. 48970 (Bizkaia) o comunicándolo en sus oficinas por cualquier vía.